

COMITÉ TERRITORIAL DE COMPETICIÓN

ASISTENTES A LA REUNIÓN:

D. Francisco José TORTOSA BUENDÍA - Presidente
D. Luis LÓPEZ RUBIO - Vocal
D. María Jesús SEGARRA MONZÓ - Secretaria

ACTA NÚMERO 2526/06

En Valencia, siendo las 17:00 del día 29 de Octubre de 2025, se reúne el COMITÉ DE COMPETICIÓN Y DISCIPLINA DEPORTIVA DE LA F.Bm.C.V.; sita en Calle Teruel, 15 - 4; 46008 - Valencia, con la asistencia de las personas relacionadas al margen, para conocer los posibles incidentes habidos en los respectivos encuentros y sobre asuntos que a continuación se detallan, tomando por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. ACTA ANTERIOR

Leída el Acta anterior, se aprueba por unanimidad, estando conformes todos sus miembros en el contenido de la misma. Además, se estudian las actas de los partidos de competición oficial que han llegado a la Federación Valenciana de Balonmano entre la reunión anterior y la presente y se aprueban los resultados de las mismas excepto que se establezca lo contrario en esta acta o en subsiguientes.

2. SEGUNDA NACIONAL MASCULINO (JORNADA 4)

· TORRELLANO HC TORREBANDA - CLUB BALONMANO MISLATA B

Sancionar al Club CLUB BALONMANO TORREBANDA, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 56.B del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no cumplir con la uniformidad correspondiente conforme a los requisitos contenidos en el artículo 122 del Reglamento de Partidos y Competiciones (respecto a la obligatoriedad de la colocación de los dorsales en uniforme, tanto en parte delantera como en el dorso) y lo preceptuado en el NO.RE.BA. en su norma 11.4; advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria

Sancionar al Club CLUB BALONMANO TORREBANDA, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.M del Rgto. de Régimen Disciplinario, por incumplir los requisitos técnicos y de calidad que se determinan en la normativa vigente (NO.RE.BA. y RRD), en el video del encuentro subido al sistema, al que la falta sonido ambiente y existen cortes

· UNIO ESPORTIVA MONOVER - HANDBOL SANT JOAN

Sancionar al Club CLUB HANDBOL SANTA BARBARA, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.M del Rgto. de Régimen Disciplinario, por incumplir los requisitos técnicos y de calidad que se determinan en la normativa vigente (NO.RE.BA. y RRD), en el video del encuentro subido al sistema, al que la falta sonido ambiente y existen cortes

3. SENIOR TERRITORIAL MASCULINO (JORNADA 3)

· EL BODEGO CLUB HANDBOL LA VILA JOIOSA - AXA HITA & PORT - C.BM. TORRELLANO

Sancionar al Club CLUB HANDBOL LA VILA JOIOSA, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el

artículo 55.F del Rgto. de Régimen Disciplinario, por incumplir normas referentes a disponibilidad de los terrenos de juego y sus condiciones y elementos técnicos y líneas del terreno de juego y sus zonas y dependencias necesarias, conforme a las Normas de Juego vigentes; respecto a la deficiencia que consta en el acta del encuentro

· **HANDBOL IBI - C.BM. ALMORADI B**

Sancionar al Club CLUB BALONMANO ALMORADI, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 56.D del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar ENTRENADOR/A en este encuentro, advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria

· **FAMILY CASH HANDBOL ALZIRA - INTEGRUM ALTO PALANCIA**

Sancionar al Club CLUB BALONMANO VIRGEN DE GRACIA DE ALTURA, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 56.D del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar ENTRENADOR/A en este encuentro, advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria.

· **C. ALMASSORA BM. - C.BM. GANDIA**

Sancionar al Club CLUB ALMASSORA BALONMANO, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 56.F del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar DELEGADO/A u OFICIAL DE EQUIPO en este encuentro, advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria

· **RESTAURANTE MONCHO H. XATIVA - MOLDTRANS JAIME I**

Sancionar al Club CLUB HANDBOL XATIVA, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 56.F del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar DELEGADO/A u OFICIAL DE EQUIPO en este encuentro, advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria

4. JUVENIL MASCULINO (JORNADA 3)

· **LEVANTE UDBM MARNI B - ENERGY SELF CBM QUART**

Sancionar al Club CLUB DEPORTIVO ORRIOLS MARNI, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 56.F del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar DELEGADO/A u OFICIAL DE EQUIPO en este encuentro, advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria

5. CADETE MASCULINO (JORNADA 5)

· **JOHEMARA SERVICIOS VINAROS - C.H. VILA-REAL B**

Sancionar al ARBITRO JUAN JOSE GRAS CABALLER del equipo ARBITRAL, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.b del Rgto. de Régimen Disciplinario, al no indicar en el acta qué miembro del staff del equipo local realizaba labores de delegado de campo

6. CADETE FEMENINO (JORNADA 5)

· LA CASA DE LOS AROMAS C.BM. PUÇOL - C.BM. MORVEDRE ROJO

Sancionar al DELEGADO DE CAMPO GUILLERMO MAESTRO SAIZ del equipo LA CASA DE LOS AROMAS C.BM. PUÇOL, con SUSPENSIÓN DE 1 ENCUESTRO/S OFICIAL/ES, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 40 del Rgto. de Régimen Disciplinario, Por dejadez de funciones como delegado de campo, al protestar de forma reiterada decisiones arbitrales, en los términos del anexo al acta

Sancionar al Club CLUB BALONMANO PUÇOL, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.A del Rgto. de Régimen Disciplinario, Por el comportamiento del público, en los términos que constan en el acta; considerándose de especial gravedad dado que se trata de un partido que era disputado por menores, Se advierte de que en caso de reincidencia se aplicarán las sanciones reglamentarias que correspondan y entre ellas la disputa de partidos a puerta cerrada, cierre de campo o incluso económicas y pérdida de puntos en la clasificación

7. INFANTIL FEMENINO (JORNADA 5)

· CHOVI C.BM. MARISTAS ALGEMESI A - C. BM. VILLAR

Sancionar al Club CB- MARISTAS ALGEMESI, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 56.E del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar DELEGADO/A DE CAMPO en este encuentro, advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria.

· DISTRON C.BM. PUÇOL - C.BM. MORVEDRE ROJO

Sancionar al Club CLUB BALONMANO PUÇOL, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.A del Rgto. de Régimen Disciplinario, Por el comportamiento del público (un espectador incluso se acercó al árbitro en la pista; circunstancia que debe controlar el DELEGADO DE CAMPO), en los términos que constan en el acta; considerándose de especial gravedad dado que se trata de un partido que era disputado por menores, Se advierte de que en caso de reincidencia se aplicarán las sanciones reglamentarias que correspondan y entre ellas la disputa de partidos a puerta cerrada, cierre de campo o incluso económicas y pérdida de puntos en la clasificación

· C. H. SERRA D'IRTA - CUMMINS CASTALIA CASTELLO

Sancionar al Club CLUB HANDBOL SERRA D'IRTA, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 56.E del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar DELEGADO/A DE CAMPO en este encuentro, advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria.

8. OTRAS SANCIONES

· ARBITRO DANIEL GARCIA PRADILLAS

Sancionar al ARBITRO DANIEL GARCIA PRADILLAS, con MULTA DE TREINTA EUROS (30 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 43.A del Rgto. de Régimen Disciplinario, por incomparecencia, sin que conste



justificación, al partido para el que fue designado: CADETE FEM, NIVEL 2 JOCS SPORTIUS, PRIMERA FASE NORTE 5, entre H.FLORIDA CATARROJA vs GRUPO USA H.MISLATA B.

· **ARBITRO DANIEL GARCIA PRADILLAS**

Sancionar al ARBITRO DANIEL GARCIA PRADILLAS, con INHABILITACIÓN DE 1 MESES, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 43.A del Rgto. de Régimen Disciplinario, por incomparecencia, sin que conste justificación, al partido para el que fue designado: CADETE FEM, NIVEL 2 JOCS SPORTIUS, PRIMERA FASE NORTE 5, entre H.FLORIDA CATARROJA vs GRUPO USA H.MISLATA B.

· **ARBITRO MARC ROMERO DIEZ**

Sancionar al ARBITRO MARC ROMERO DIEZ, con MULTA DE TREINTA EUROS (30 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 43.A del Rgto. de Régimen Disciplinario, por incomparecencia, sin que conste justificación, al partido para el que fue designado: CADETE FEM, NIVEL 2 JOCS SPORTIUS, PRIMERA FASE NORTE 5, entre C.BM. BURJASSOT vs NOX ENERGY H. XATIVA.

· **ARBITRO MARC ROMERO DIEZ**

Sancionar al ARBITRO MARC ROMERO DIEZ, con INHABILITACIÓN DE 1 MESES, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 43.A del Rgto. de Régimen Disciplinario, por incomparecencia, sin que conste justificación, al partido para el que fue designado: CADETE FEM, NIVEL 2 JOCS SPORTIUS, PRIMERA FASE NORTE 5, entre C.BM. BURJASSOT vs NOX ENERGY H. XATIVA.

9. EJECUCIÓN DE LAS RESOLUCIONES

Las sanciones impuestas en las resoluciones dictadas en la presente ACTA son inmediatamente ejecutivas desde el momento de su notificación, sin que las reclamaciones o recursos interpuestos contra las mismas paralicen o suspendan su ejecución de no entenderse lo contrario por el órgano competente, según establece el párrafo primero del artículo 108 del Reglamento de Régimen Disciplinario.

El importe de las sanciones económicas impuesta en la presente ACTA a las personas o entidades indicadas, deberá ser abonado en un PLAZO IMPRORROGABLE DE DIEZ DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente a la notificación de las resoluciones correspondientes, según establece el párrafo 3º del artículo 53 del Reglamento de Régimen Disciplinario, mediante plataforma TPV a través de MiSquad, transferencia bancaria o ingreso en metálico en la cuenta con nº de C.C.C.: ES42 - 2038 - 6555 - 52 - 6000044576, abierta en BANKIA, S.A., debiendo en estos dos últimos casos y a vuelta de correo, presentar el justificante del Banco en el que se indique el nombre del interesado o club que efectúa el depósito, así como el número del Acta, el punto de resolución y la fecha de ésta.

10. RECURSOS

Contra las presentes resoluciones, se podrá interponer recurso ante el COMITÉ TERRITORIAL DE APELACIÓN, en el PLAZO MÁXIMO DE DIEZ DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente a la notificación de las mismas, previo abono de CIEN EUROS (100,00 €), en concepto de tasa por la interposición del recurso, que se abonará mediante



la remisión de un cheque unido al escrito recurso a nombre de la Federación de Balonmano de la Comunidad Valenciana o ingreso en metálico en la Secretaría de la misma. Todo ello según establece el artículo 109 del Reglamento de Régimen Disciplinario y en la forma prevista en el Art. 111 del mismo Reglamento.

Fdo.: Francisco TORTOSA BUENDÍA
Presidente



Fdo.: María Jesús SEGARRA MONZÓ
Secretaria

